

Todo sobre la Renta Dignidad

Conocimientos, derechos,
datos e indicaciones para cobrar

HELPAge INTERNATIONAL

Autor:
Fernando Molina

Edición:
HelpAge International
Fundación Horizontes
Superintendencia de Pensiones

Fotos:
Archivos HelpAge International

I. Bolivia, líder en pensiones no contributivas

La reunión de países latinoamericanos de 2007 en Brasilia reconoció el esfuerzo de algunos Estados para mejorar las condiciones de vida de las personas de edad. Uno de ellos es Bolivia, el único país americano que desde 1997, es decir, por más de diez años, concede una pensión a todos sus habitantes mayores (y no sólo a los que contribuyen para su propia jubilación). Por eso se llama una “pensión universal no contributiva”.

Pensión: Suma de dinero que se entrega periódicamente a alguien.

Universal: Pensión que beneficia a todos los adultos mayores de determinada edad.

No contributiva: Pensión que, para darse, no depende de los aportes que haya hecho quien se beneficia, sino que es cancelada con los recursos del Estado.

En 1997 se entregó el “Bonosol”. De 1998 a 2001, el “Bolivida”. Y de 2003 a 2007, otra vez el “Bonosol”. Los montos de cada uno de estos bonos fueron diferentes. Pero todos se pagaban a las personas a partir de los 65 años. En cambio, desde 2008, la “Renta Dignidad” se concede a los ciudadanos que tienen o que son mayores de 60 años. El monto también

ha aumentado. Todo esto lo veremos con detalle en este documento.

Aquí basta decir que Bolivia está invirtiendo alrededor de 250 millones de dólares por año en dar pensiones universales no contributivas a sus adultos mayores. Un esfuerzo muy grande para un país pobre como el nuestro.

Por eso, algunos economistas y políticos se oponen a esta pensión, señalando que: “No se debe gastar en viejos que no pueden cambiar el futuro del país” y que “este dinero se destina al consumo, y lo que Bolivia necesita es producir”, son dos de los argumentos que más se escuchan en contra.

Pero dichas opiniones no toman en cuenta tres cosas: Primero, las personas tienen derecho a beneficiarse de las fuentes de donde salen estas pensiones. Segundo, la gente tiene capacidad para gastar los fon-

dos públicos con prudencia y tino. Tercero, los efectos que esta pensión ha tenido en la economía nacional.

De estos puntos hablaremos en los siguientes capítulos. Para comenzar, veamos cuáles son los derechos de los adultos mayores.

II. El derecho a la pensión por ancianidad

Todas las sociedades de la historia han cuidado a quienes envejecían. Incluso hace 10 mil años, cuando los hombres todavía eran recolectores y cazadores, “los ancianos gozaban de autoridad y prestigio, lo cual les daba derecho a una cuota mayor de cualquier tipo de riqueza”.¹

1 Gordon Childe, *Qué sucedió en la historia*.

Un autor boliviano dice que “todas las culturas han tenido formas especiales de tributar honor a la ancianidad... Estos sentimientos sólo se debilitan en tiempos de decadencia y disgregación social”.²

Cicerón, célebre orador y pensador romano, creía que “no conviene perder de vista la recíproca atención que se produce entre la juventud y la vejez. Los ancianos se entretienen en compañía de jóvenes llenos de cualidades, sintiendo más llevadera su vejez, por el respeto y la estimación de que son objeto. Por su parte, los jóvenes se interesan de sacar provecho de la experiencia de los ancianos, que los forman en la práctica del bien.”

Siguiendo esta larga práctica social, Bolivia creó un sistema de pensiones no contributivas destinado a

2 Jorge Siles Salinas.

devolver a las personas de edad su aporte a la sociedad. Específicamente, se quiso reconocer la contribución que habían hecho a la edificación de las empresas del Estado, de las cuales saldría el beneficio. Era un reconocimiento a las generaciones que habían hecho la revolución nacional y construido un modelo de desarrollo que, al acabar, dejaba como principal herencia seis grandes compañías en las áreas estratégicas de la economía. Con los dividendos (ganancias) de estas empresas se pagó el Bono-sol y el Bolivida durante todo el tiempo que estos bonos duraron.

Ahora la Renta Dignidad está financiada por las mismas ganancias empresariales (varias de las compañías de donde éstas salen han vuelto a ser estatales), pero además por el 30 por ciento del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) que cobra el Estado a las

empresas productoras de petróleo y gas. Este impuesto se reparte entre el Tesoro, las prefecturas, los municipios, las universidades y un Fondo Indígena.

Los adultos mayores, igual que los demás bolivianos, son propietarios, a través del Estado, de los recursos naturales del país. Algunos de ellos arriesgaron su vida y pasaron sufrimientos en la guerra del Chaco. En el último período de esta guerra, impidieron que las tropas paraguayas ocuparan la zona tarijeña en la que posteriormente se encontrarían los yacimientos de gas. Muchos lucharon por un mejor aprovechamiento estatal de los recursos naturales. Y todos participaron de una u otra forma en las distintas políticas petroleras que culminaron en los grandes descubrimientos energéticos.

Por todo esto, la Renta Dignidad es un derecho, y así lo expresa la nueva Constitución de Bolivia.

Nueva Constitución

Artículo 67°

I. Además de los derechos reconocidos en esta Constitución, todas las personas adultas mayores tienen derecho a una vejez digna, con calidad y calidez humana.

II. El Estado proveerá una renta vitalicia de vejez, en el marco del sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la ley.

Artículo 68°

I. El Estado adoptará políticas públicas para la protección, atención, recreación, descanso y ocupación social de las personas adultas mayores, de acuerdo con sus capacidades y posibilidades.

II. Se prohíbe y sanciona toda forma de maltrato, abandono, violencia y discriminación a las personas adultas mayores.

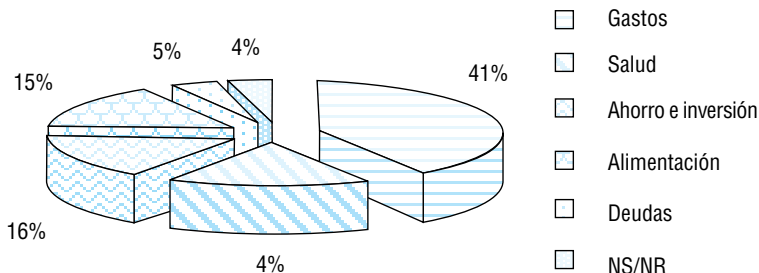


III. La gente gasta bien

Más de diez años de existencia de las pensiones no contributivas nos permiten saber si sus críticos tienen razón o no. ¿En qué han gastado este dinero los adultos mayores? ¿Lo han despilfarrado? ¿Ha servido para gastos incorrectos o frívolos? ¿No se ha beneficiado a los jóvenes?

Podemos responder a estas preguntas con un estudio que se realizó en los años 1997 y 2003 a los beneficiarios. Estos respondieron, al cobrar por primera vez el Bonosol, que pensaban usarlo para lo siguiente:

Destino del Bonosol (1997)



Fuente: Erick Schulze, "El impacto del Bonosol según los beneficiarios"

Estos datos muestran que se pretendía usar casi el 60 por ciento de la plata del Bonosol en gastos sociales, y que 14,4 millones de dólares (el 16 por ciento de lo que significó la pensión en 1997) fue previsto para ahorro e inversión (por cierto, la parte destinada a este fin en el campo es mayor, el 19 por ciento).

Otro dato interesante es el porcentaje que se desea usar en alimentación, que se explica porque la mayoría de los adultos mayores son pobres (6 de cada 10 en el área urbana y 9 de cada 10 en el campo). De modo que, al elegir a las personas de edad como beneficiarios de las pensiones, al mismo tiempo se garantiza la entrega de éstas a los más pobres (que por su edad son además más vulnerables, como muestra la importante proporción de dinero del Bonosol que planean gastar en salud).

Aquí hay que decir que aunque el país tiene un servicio de salud relativamente gratuito, éste no llega a muchas áreas (por lo que los enfermos deben trasladarse hacia los centros), y carece de los recursos como para proveer a los pacientes de las medicinas y la alimentación necesarias. De modo que la pensión a los adultos mayores complementa

de manera ideal los esfuerzos para difundir la atención médica en el país.

Al mismo tiempo, las pensiones llegan a personas que, si viven en el campo, no saben leer ni escribir en un 60 por ciento, y que si habitan las ciudades son analfabetas en 30 por ciento. Son personas, por tanto, sin recursos para superar la pobreza, tanto por su edad como por las desventajas que arrastran a causa de su origen social.

De ahí que para algunos destacados intelectuales bolivianos, las pensiones no contributivas sean lo mejor que se ha hecho en el periodo democrático para luchar contra la pobreza.¹

1 Cfr. Roberto Laserna (coord.), *La inversión prudente-Impacto del Bonosol sobre la familia, la equidad social y el crecimiento económico*.

Como la mayoría de los adultos mayores viven en familia, estos ingresos extraordinarios han ayudado a los jóvenes. Casi la mitad de los beneficiarios varones, y un tercio de las mujeres declararon en 2003 que tenían que mantener a otras personas, las cuales muchas veces, y en especial en el campo, eran todavía sus hijos. Las pensiones de los mayores han sido un ingreso muy importante para las familias pobres del país.



IV. Las pensiones han ayudado al crecimiento

Pero las pensiones no sólo han servido para luchar contra la pobreza, sino también para impulsar el crecimiento económico de Bolivia. Ésta es la conclusión a la que ha llegado el economista Sebastián Martínez, luego de hacer un estudio matemático de la relación entre la recepción de la pensión, y el consumo y la inversión de las familias.

Veamos en cuánto y cómo aumentó el consumo del país en 2003 por el Bonosol:

“Los datos muestran que los hogares pobres de las áreas rurales [que recibieron la pensión] aumentaron el consumo de alimentos, mientras que los hogares urbanos incrementaron el consumo de productos que no son alimentos. El análisis indica que este aumento del consumo es mayor que el monto de la pensión.

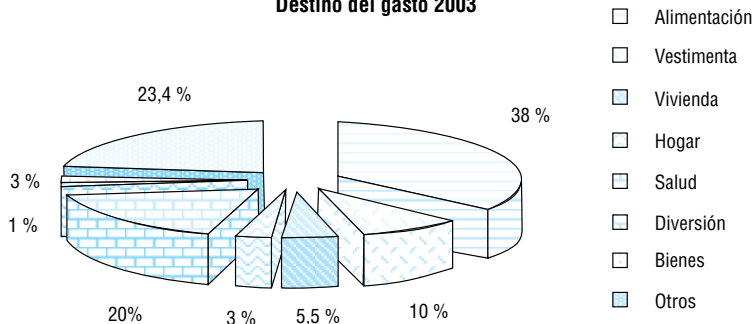
“Un estudio más profundo sobre el consumo y la producción agropecuaria sugiere que la pensión contribuye a la realización de inversiones productivas, como ser la crianza de animales y la expansión de los cultivos. Esto quiere decir que la pensión tiene un

efecto multiplicador [y por eso aumenta el consumo en una cantidad mayor que la del ingreso adicional que se debe a la pensión].

“Este resultado indica que las transferencias de dinero a los hogares más pobres permiten una expansión de la actividad económica, ya sea por un aumento de liquidez o por una disminución en el riesgo percibido para la inversión.”

*Sebastián Martínez,
“Invertir el Bonosol para aliviar la pobreza:
retornos económicos a los hogares
beneficiados”.*

Destino del gasto 2003

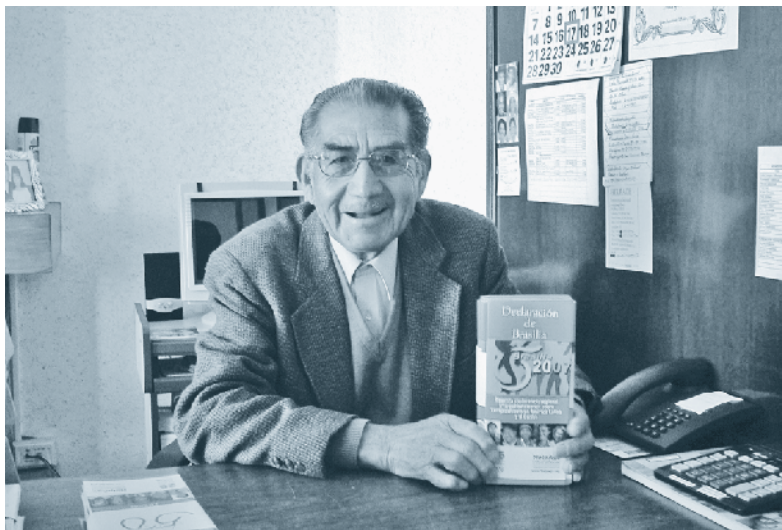


Este aumento de la capacidad de gasto tiene un efecto que, aunque sea imposible de medir, reviste una enorme importancia: la mejora de la autoestima de los beneficiarios.

Los adultos mayores se vuelven compradores; financian los proyectos económicos de sus familias. Adquieren, entonces, una importancia que antes no

tenían en la comunidad. También logran una mayor independencia y por tanto un mayor reconocimiento de parte de las nuevas generaciones. Así, las pensiones ayudan a las personas de edad a vivir una vida más útil y feliz.





V. 26 preguntas sobre la Renta Dignidad

1. *¿Qué es la Renta Dignidad?*

Es una pensión de 1.800 bolivianos o de 2.400 bolivianos al año, que paga el Estado a todos los ciudadanos que cumplen con los requisitos legales establecidos.

2. *¿Quiénes reciben la Renta Dignidad de 2.400 bolivianos?*

Todos los bolivianos que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener 60 o más años cumplidos.
- Residir en el territorio nacional.
- No recibir renta o pensión de jubilación.
- No recibir ingresos como “personaje notable” del país.
- No recibir ningún salario del Presupuesto General de la Nación (es decir, no ser funcionario público).
- Estar registrado en la Base de Datos de Beneficiarios de la Renta Dignidad (BDRD).

3. *¿Quiénes reciben la Renta Dignidad de 1.800 bolivianos?*

Todos los bolivianos que cumplen los requisitos anteriores (**vea la pregunta 2**), pero reciben una renta del Sistema de Reparto (administrado por el SENASIR), del Seguro Social Militar (Cossmil) o del Tesoro de la Nación, por su condición de “personajes notables”; o que reciben pensiones de jubilación de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) o de las compañías aseguradoras.

Renta: Suma de dinero que el sistema de reparto paga periódicamente a los jubilados, para la jubilación, el seguro militar o el Tesoro (éste último a los “personajes notables”).

Pensión: Suma de dinero que pagan periódicamente a los jubilados las AFP o las empresas aseguradoras.

4. *¿Qué pasa con los beneméritos de la Guerra del Chaco?*

Los beneméritos, si no están jubilados, reciben 2.400 bolivianos. Si tiene renta o pensión, cobran 1.800 bolivianos.

5. *¿Cómo se puede cobrar la Renta Dignidad de 2.400 bolivianos?*

Se puede cobrar:

- Cada mes: 200 Bs.
- Cada 2 meses: 400 Bs.
- Cada 3 meses: 600 Bs.
- Cada 4 meses: 800 Bs.
- Cada 5 meses: 1.000 Bs.
- Cada 6 meses: 1.200 Bs.
-
- Cada año: 2.400 Bs.

6. *¿Cómo se cobra la Renta Dignidad de 1.800 bolivianos?*

Se cobra 150 bolivianos mensuales, incluidos en la boleta de pago de la renta o pensión que se recibe normalmente.

7. *¿Cómo se puede cobrar la Renta Dignidad en el domicilio?*

La persona enferma o discapacitada que no pueda ir a cobrar su Renta Dignidad (de 1.800 ó de 2.400 Bs.) tiene la posibilidad de solicitar el pago en su domicilio. Para eso un representante del beneficiario debe presentar en su AFP los siguientes documentos:

- Certificado médico que explique la causa de la imposibilidad de ir a cobrar. Debe estar firmado por un médico e incluir el número del documento de identidad de la persona que tiene derecho a la Renta Dignidad.
- Fotocopia del carnet de identidad de la persona que tiene derecho a la Renta Dignidad.
- Si otra persona diferente al beneficiario es la que solicita el pago a domicilio, entonces la fotocopia del carnet de identidad de esta persona.
- Carta de solicitud de pago a domicilio dirigida a la AFP por parte de la persona que tiene derecho a la Renta Dignidad.
- Croquis de la forma de llegar al domicilio en que vive la persona que recibirá la Renta Dignidad.

8. *¿Qué instituciones pagan la Renta Dignidad de 2.400 bolivianos?*

- La Renta Dignidad de 2.400 bolivianos se paga en bancos y otras instituciones financieras que están autorizadas para esto. Por ejemplo, en los bancos BancoSol, Banco Unión, Banco Ganadero; y en los fondos financieros Prodem, FIE, FADES, Fortaleza, etc.
- También en las unidades militares y en las unidades móviles de las Fuerzas Armadas habilitadas para pagar.
- En el domicilio de los beneficiados que tienen algún impedimento para trasladarse a los lugares de pago.

9. *¿Qué instituciones pagan la Renta Dignidad de 1.800 bolivianos?*

El Sistema de Reparto (administrado por el SENASIR), el Seguro Social Militar (Cossmil) y el Tesoro de la Nación, así como las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y las compañías aseguradoras, incluyen 150 bolivianos mensuales en las papeletas de pago de las rentas o pensiones que entregan normalmente.

10. *¿Cuándo se cobra la Renta Dignidad?*

Se puede cobrar a partir del día del cumpleaños. Si el beneficiario cumple años un 6, por ejemplo, de cualquier mes, puede cobrar

cada mes a partir del día 6. Si en ese día cae un feriado o un domingo, o si la fecha de cumpleaños no existe en el mes en que quiere cobrar (como es el caso del 31, en algunos meses, o de los días 29, 30 y 31, en febrero), el beneficiado podrá recibir su Renta Dignidad en el siguiente día hábil.

11. *¿Cada cuánto se puede cobrar en el domicilio?*

Se puede solicitar el pago a domicilio como máximo 4 veces cada año. Las fechas no son fijas; dependen de la solicitud que haga cada beneficiado. Hay que tomar en cuenta que los pagos se realizan 21 días después de hecha la solicitud.

12. *¿Qué hacen las AFP?*

Las AFP administran el pago de la Renta Dignidad. Por eso tienen la obligación de atender con amabilidad, y hasta su finalización, todos los trámites y reclamos de los adultos mayores interesados en formar parte del registro de beneficiarios de la Renta Dignidad.

13. *¿Qué AFP le corresponde a una persona con derecho a la Renta Dignidad?*

En general, a los beneficiarios que nacieron en día *par* les corresponde la AFP Previsión, y a los beneficiarios que nacieron en día *impar* les corresponde la AFP Futuro. Para estar

seguro, sin embargo, el adulto mayor puede llamar a las líneas gratuitas de las AFP: 800-10-5252 y 800-10-7979.

14. ¿Qué hacen los bancos, instituciones financieras y unidades militares que pagan la Renta Dignidad?

Verifican que el nombre de quien cobra esté correctamente anotado en el registro de beneficiarios. Piden los documentos reglamentarios. Pagan a cada persona que tiene derecho a la Renta Dignidad.

15. *¿Cuáles son los documentos necesarios para cobrar la Renta Dignidad de 2.400 bolivianos?*

- Carnet de identidad emitido por la Dirección Nacional de Identificaciones. O, también, carnet de identidad emitido por el Registro Único Nacional. Estos documentos de identidad pueden estar vigentes o caducos.
- Dos fotocopias simples del carnet.
- (En algunos casos, cuando por alguna razón un nombre esté observado, el banco o el fondo financiero pueden pedir otros documentos, como el certificado de nacimiento o el certificado de matrimonio).

16. *¿Cómo conseguir carnet cuando está vencido?*

Cuando un carnet está vencido, se puede tramitar uno nuevo en la Dirección Nacional de Identificaciones de la Policía Nacional, con la ventaja de que las mujeres de 55 años o más, y los varones de 60 años o más, ya no necesitarán renovarlo. La Policía les dará a estas personas un carnet indefinido.

17. *¿En qué circunstancias los bancos e instituciones financieras pueden negarse a pagar?*

- Cuando el nombre de la persona no está en el registro de beneficiarios que tiene el banco o entidad financiera. (Este registro es el mismo en todos los bancos e instituciones financieras, así que no tiene sentido probar en otro).

- Cuando los datos del carnet de la persona no coinciden con los datos del registro de beneficiarios.
- Cuando el pago que se solicita aparece en el registro de la institución financiera como ya realizado.

18. ¿Cuándo un nombre no está en el registro de beneficiarios?

- Cuando por alguna razón el beneficiario se considera fallecido.
- Cuando el beneficiario no estaba incluido en el registro de la Corte Nacional Electoral, que fue la base para elaborar la Base de Datos de Beneficiarios de la Renta Dignidad.

19. ¿Por qué a veces los nombres de dos o más personas son iguales?

En nuestro país abundan los “homónimos perfectos”, es decir, los nombres que coinciden exactamente, como por ejemplo Juan Mamani Mamani, que es el nombre de varias personas diferentes.

20. ¿Por qué los números de dos o más carnets son iguales?

El sistema de identificación que tiene el país todavía no está computarizado por completo. Por eso pueden repetirse los mismos números de carnet.

21. *¿Qué debe hacer el beneficiario en estos casos?*

Cuando un beneficiario es observado, el cajero le solicitará documentos adicionales para confirmar su identidad. Estos documentos son:

- Certificado de nacimiento o certificado de bautizo.
- Certificado de matrimonio, si se trata de una mujer registrada con el apellido del esposo.

22. *¿Cómo se paga en el campo?*

En algunas localidades existen agencias de las entidades financieras autorizadas para el pago de la Renta Dignidad, en las que se pue-

de efectuar el cobro. En caso de que éstas no existan, la Renta Dignidad puede cobrarse en las unidades militares o en las unidades militares móviles habilitadas especialmente para pagar (hay cronogramas de pago).

23. *¿Cuándo se pierde la Renta Dignidad?*

El Estado espera que los beneficiarios cobren su Renta Dignidad en el lapso de un año. Por eso, si alguien *no* cobra durante 13 meses, pierde 1 mes; si no cobra durante 14 meses, pierde 2 meses, etc. Pero el derecho como tal a la Renta Dignidad no se pierde.

24. *¿Cuándo se pierde definitivamente el derecho a la Renta Dignidad?*

Pierden definitivamente el derecho a la Renta Dignidad los adultos mayores que:

- Cobren más de una vez la Renta Dignidad de un periodo.
- Cobren la Renta Dignidad antes de cumplir 60 años.
- Cobren sin cumplir con alguno de los requisitos establecidos.

25. *¿Cada cuánto puede variar el monto de la Renta Dignidad?*

El Ministerio de Hacienda revisará el monto de la Renta Dignidad cada 3 años.

26. *¿Qué son los “gastos funerales”?*

Los “gastos funerales” son un beneficio de 1.800 bolivianos que se entrega en efectivo, una sola vez, a cualquier persona que demuestre haber pagado los gastos funerarios de un adulto mayor que hubiera fallecido durante los 6 meses anteriores.

Después de ese plazo de 6 meses y hasta 12 meses después del fallecimiento del adulto

mayor, los gastos funerales solamente pueden ser cobrados por el o la conyuge (marido, esposa, conviviente), o por los hijos, los padres y los hermanos.

Si los gastos funerales no se cobran hasta un año después del fallecimiento, se pierden definitivamente.



VI. ¿Cómo puede usted cobrar la Renta Dignidad? (7 casos)

Caso 1. *Si usted recibía el Bonosol y no es jubilado...*

Debe ir al banco o institución financiera que paga la Renta Dignidad o, en el campo, al cuartel que esté más cerca de donde vive y presentar su carnet de identidad o su RUN (y 2 fotocopias legibles). Debe ir el día del mes que coincide con el día de su cumpleaños (si nació un 8, entonces debe ir el 8 de cada mes o después). Puede cobrar de la forma que prefiera (**vea la pregunta 5 del anterior capítulo**).

Caso 2. *Si usted recibía el Bonosol y es jubilado...*

En este caso la Renta Dignidad debe figurar en la papeleta de pago que le entrega la institución de la cual recibe pensión o renta. Debe cobrar de la misma manera que la renta o la pensión.

Caso 3. *Si usted no tiene carnet de identidad o RUN vigente...*

No importa. Los documentos de identidad caducos también son válidos para cobrar la Renta Dignidad.

Caso 4. *Si no votó en las elecciones del año...*

No importa. Sigue registrado en la base de datos de la Renta Dignidad y puede cobrarla sin problema.

Caso 5. *Si usted no recibió el Bonosol, pero ya cumplió 60 años y no es jubilado...*

Debe ir a una institución financiera habilitada para el pago de la Renta Dignidad, a un recinto militar o una unidad móvil militar habilitada, y presentar su carnet de identidad o su RUN, con 2 fotocopias legibles. Si su nombre no está o está mal incluido en el registro de beneficiarios, se iniciará automáticamente un trámite en el mismo lugar de cobro, que durará 60 días hábiles. Después de ese plazo, podrá cobrar.

Si esto no ocurre, puede presentar su reclamo a la AFP que le corresponda.

¿Qué AFP le toca?

- Las personas que nacieron en día par, deben ir a la AFP Previsión.
- Las personas que nacieron en día impar, deben ir a la AFP Futuro.

Caso 6. *Si usted no recibió el Bonosol, pero ya cumplió 60 años y es jubilado...*

Recibirá la Renta Dignidad como parte de su renta o pensión, inmediatamente después de cumplir 60 años. Si esto no ocurriera, debe comunicarse con la institución que le paga su renta o jubilación.

Caso 7. *Si usted está en el registro de beneficiarios, pero no puede ir a la institución financiera porque está enfermo o es discapacitado...*

Si usted cumple con todos los requisitos para cobrar, pero no puede hacerlo porque está enfermo o tiene alguna imposibilidad física, entonces puede enviar a una persona de su confianza a la AFP que le corresponde y tramitar que le paguen en su casa. **(Los requisitos están anotados en la respuesta 7 del anterior capítulo).**

La AFP le pagará máximo 21 días después de que haga su solicitud.

Las autoridades de los asilos, las cárceles y otros centros de salud como el Instituto Nacional de la Ceguera, pueden solicitar a las AFP, por cuenta de los beneficiados, el pago a domicilio, sin necesidad de presentar certificados médicos.





Los derechos de las
personas mayores

también son
derechos humanos

HelpAge
International

personas mayores
protagonistas

if
ko

Para entender la Renta Dignidad



Todos los bolivianos y
bolivianas mayores de
60 años tienen derecho
a la Renta Dignidad.

personas mayores
demandan acción